



# Documento de Pliegos

Número de Expediente **2024CONTRA000013**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15-08-2024 a las 18:18 horas.



## Revisión y redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Antequera

### Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 39.669,42 EUR.

→ **Importe** 48.000 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 39.669,42 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 24 Mes(es)

→ Observaciones: DE CONFORMIDAD CON PCAP Y PPT

→ **Clasificación CPV**

→ 71356400 - Servicios de planificación técnica.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos

→ **Contrato Mixto** No

### Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto simplificado

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Reducción de candidatos en fases sucesivas** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** Los trabajos de servicios de asistencia técnica y consultoría para la revisión y redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Antequera, adaptado al plan Andaluz de Vivienda 2020-2030 El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

→ **Detalle de la Licitación:**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=%2FsV9cLYKLInXOjazN1Dw9Q%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2FsV9cLYKLInXOjazN1Dw9Q%3D%3D)

### Entidad Adjudicadora

→ **Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial los Dólmenes de Antequera**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.antequera.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ebl%2BCCd1QNAQK2T EfxGy%2BA%3D%3D>

## Dirección Postal

→ Infante Don Fernando, 70  
→ (29200) Antequera España  
→ ES617

## Contacto

→ Teléfono 952708131  
→ Correo Electrónico [ljimenez@antequera.es](mailto:ljimenez@antequera.es)

## Proveedor de Pliegos

→ Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio  
Mundial los Dölmene de Antequera

## Proveedor de Información adicional

→ Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio  
Mundial los Dölmene de Antequera

## Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 30/08/2024 a las 23:59

## Dirección Postal

→ Infante Don Fernando, 70  
→ (29200) Antequera España

## Dirección Postal

→ Infante Don Fernando, 70  
→ (29200) Antequera España

## Recepción de Ofertas

→ Teniente de Alcalde de Hacienda, Juventud y Patrimonio  
Mundial los Dölmene de Antequera

## Dirección Postal

→ Infante Don Fernando, 70  
→ (29200) Antequera España

## Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 30/08/2024 a las 23:59

## Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

## Objeto del Contrato: Revisión y redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Antequera

### → Descripción del procedimiento

El objeto del contrato es la contratación del servicio de asistencia técnica y consultoría para la revisión y redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Antequera, adaptado al plan Andaluz de Vivienda 2020-2030, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas. El Plan Municipal de Vivienda y Suelo pretende diseñar y desarrollar políticas y actuaciones de vivienda; una vez identificadas y cuantificadas las necesidades de vivienda del municipio, articular las medidas necesarias para atenderlas, para lo que se proyectan, presupuestan y programan las actuaciones correspondientes ajustadas a unos plazos establecidos y justificados

→ Valor estimado del contrato 39.669,42 EUR.

### → Presupuesto base de licitación

→ Importe 48.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 39.669,42 EUR.

### → Clasificación CPV

→ 71356400 - Servicios de planificación técnica.

### → Plazo de Ejecución

→ 24 Mes(es)

→ Observaciones: DE CONFORMIDAD CON PCAP Y PPT

### → Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Málaga

→ Código de Subentidad Territorial ES617

#### Dirección Postal

→ España

## Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

### → Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos - La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo igualmente el carácter de condición esencial.

## Condiciones de Licitación

→ Se utilizará el pago electrónico

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

## Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

### Plazo de constitución

→ 6 Mes(es)

## Requisitos de participación de los licitadores

### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar reguladas en los artículos 71 a 73 de la LCSP, se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Clasificadas del Sector Público, requisito obligatorio para participar en el presente procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 a) de la Ley. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. El cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar establecidas en la presente cláusula, relativas a capacidad de obrar, solvencia y no prohibición para contratar habrá de ser objeto de declaración responsable en los términos establecidos en la cláusula 9.4 del presente pliego y sólo con posterioridad habrá de acreditarse documentalmente por el licitador propuesto como adjudicatario. En el supuesto en que el empresario tenga que presentar cualquier documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva, a requerimiento del órgano de contratación.

### Motivos de exclusión

→ Acuerdo con los acreedores - Los motivos de exclusión son los establecidos en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE. Entre dichos motivos también se encuentra los motivos de exclusión puramente nacionales, que son los establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso el importe mínimo a considerar en el año de mayor ejecución será de 39.669,42 euros. Para determinar que un Servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV del contrato. **Umbral:** 39669.42 **Periodo:** 3 años

→ Técnicos o unidades técnicas - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad: El equipo redactor del Plan Municipal de Vivienda y Suelo deberá estar compuesto por un mínimo de los especialistas y profesionales que se identifican a continuación: -Coordinador del equipo, que deberá tener el título de Arquitectura, Geografía, Ingeniería Superior, o equivalente en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en materia de planificación estratégica de vivienda y haber realizado al menos un Plan Municipal de Vivienda y Suelo que cuente con aprobación definitiva, en los últimos cinco años, de un municipio que tenga más de 40.000 habitantes. -Una persona con titulación en derecho, económicas o sociología, con una experiencia mínima de 5 años en materia de planificación estratégica de vivienda y haber participado en la redacción de al menos un Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado definitivamente, en los últimos cinco años, de un municipio que tenga más de 40.000 habitantes. Se acreditará mediante declaración jurada del profesional o representante legal de la empresa en que se relacionan los miembros del equipo técnico con indicación de las titulaciones académicas, así como original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación exigida para cada uno de los miembros del equipo. En caso de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio señalado en el apartado b) de la presente cláusula.

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, en su caso el volumen mínimo anual exigido será de 30.000 €. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales

legalizadas por el Registro Mercantil. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación y no hubiera tenido todavía que rendir o presentar cuentas, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará mediante alguno de los siguientes medios: En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo. **Umbral:** 30000 **Periodo:** 3 años

## Preparación de oferta

- **Sobre** ARCHIVO ELECTRONICO A
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Descripción** En este sobre deberá incorporarse el Anexo I y el Anexo II relativo a la proposición económica

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

#### Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- CALIDAD TECNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO
  - **Subtipo Criterio** : Otros
  - **Ponderación** : 54
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 54
- MENOR OFERTA ECONOMICA
  - **Subtipo Criterio** : Precio
  - **Ponderación** : 46
  - **Cantidad Mínima** : 0
  - **Cantidad Máxima** : 46

## Presentación de recursos

### Información sobre recursos

- **AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <https://www.antequera.es>

#### Dirección Postal

- INFANTE DON FERNANDO
- (29200) ANTEQUERA España

#### Contacto

- **Teléfono** +34 952708131
- **Correo Electrónico** LJIMENEZ@ANTEQUERA.ES

### Presentación de recursos

- **AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**
- **Sitio Web** <https://www.antequera.es>

#### Dirección Postal

- INFANTE DON FERNANDO 70
- (29200) ANTEQUERA España

#### Contacto

- **Teléfono** +34 952708131
- **Correo Electrónico** ljimenez@antequera.es

- Se aceptará factura electrónica

- **Programas de Financiación** No hay financiación con fondos de la UE

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000013994778 | UUID 2024-000887536 | SELLO DE TIEMPO Fecha Thu, 15 Aug 2024 18:18:18:060 CEST N.Serie  
136114824467418339957862632422171797663 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023